

PROCESO	VERSIÓN
Manual de Procedimientos – UNIDAD ASISTENCIA SOCIAL, EMERGENCIA	1.0
PROPIETARIO	FECHA
Dirección Desarrollo Comunitario –	Mayo 2013

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL EMERGENCIA

ORGANIZACION	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA	XIMENA SANTIBAÑEZ	SONIA LOLAS MAGNA

PROCESO	VERSIÓN
Manual de Procedimientos – UNIDAD ASISTENCIA SOCIAL, EMERGENCIA	1.0
PROPIETARIO	FECHA
Dirección Desarrollo Comunitario –	Mayo 2013

INDICE

A

ACTORES DEL PROCESO	9
ALCANCE	7
ANEXOS	12
EFU	22
RECIBO DE AYUDA	16
ORDEN INTERNA DE ENTREGA DE MATERIALES	

D

DEFINICIONES	7
DESCRIPCION DEL PROCESO	8
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO	11

G

GLOSARIO DE TERMINOS	5
EFU	5
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO	5
DIRECTORA DIDECO	6
CENTRO DESARROLLO SOCIAL	5
ENCARGADA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL	5
USUARIO	6
SITUACION DE EMERGENCIA	6
POBREZA	6
NECESIDAD MANIFIESTA	5
ASISTENTE SOCIAL	5
ENCARGADO DE CUADRILLA	5
ORDEN INTERNA DE ENTREGA DE MATERIALES	5

I

INTRODUCCION	4
---------------------------	---

ORGANIZACION	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA	XIMENA SANTIBAÑEZ	SONIA LOLAS MAGNA

PROCESO	VERSIÓN
Manual de Procedimientos – UNIDAD ASISTENCIA SOCIAL, EMERGENCIA	1.0
PROPIETARIO	FECHA
Dirección Desarrollo Comunitario –	Mayo 2013

N

NORMATIVA7

O

OBJETIVO7

INTRODUCCION

Por medio del presente **Manual de Procedimiento de la Unidad de Asistencia Social, Ítem de Emergencia**, se busca sistematizar el quehacer observado sobre el proceso de otorgar atención integral a personas y grupos familiares que se encuentran en situación de pobreza o necesidad manifiesta afectadas por situaciones de emergencia. En este manual, se estipularán los actores que intervienen en sus diferentes etapas, los requisitos que debe cumplir la persona o familias afectadas por la emergencia y los procesos administrativos internos que se deben llevar a cabo hasta la recepción de la ayuda por parte del usuario.

GLOSARIO DE TERMINOS

ALCALDE: Máxima autoridad de la comuna y en tal calidad, le corresponde la Dirección y administración superior del Municipio y la supervigilancia de su funcionamiento. Para ello deberá presentar oportunamente y forma fundada a la aprobación del consejo, el plan comunal de desarrollo, el presupuesto municipal, el plan regulador, las políticas de la unidad de servicios de salud y educación y demás incorporados a su gestión, y las políticas y normas generales sobre licitaciones, adquisiciones, concesiones y permisos .

ADMINISTRADOR MUNICIPAL: El administrador municipal es el colaborador directo del Alcalde en las tareas de coordinación y gestión permanente del municipio, y en la elaboración y seguimiento del Plan anual de acción municipal y ejercerá las atribuciones que señale el reglamento municipal y las que le delegue el alcalde, siempre que estén vinculadas con la naturaleza de su cargo.

ORGANIZACION	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA	XIMENA SANTIBAÑEZ	SONIA LOLAS MAGNA

PROCESO	VERSIÓN
Manual de Procedimientos – UNIDAD ASISTENCIA SOCIAL, EMERGENCIA	1.0
PROPIETARIO	FECHA
Dirección Desarrollo Comunitario –	Mayo 2013

USUARIO, AFECTADO Y/O DAMNIFICADO (Rol): Persona que requiere de la atención social por situación de emergencia que tiene domicilio en la comuna de Talca.

SITUACION DE EMERGENCIA: Una emergencia es un evento destructivo, fuera de control que representa un riesgo para la seguridad de las personas, de origen natural o generado por actividad humana ej. Incendio, inundaciones, terremotos y /o un desalojo judicial, etc. .

POBREZA: es una situación que surge como producto de la imposibilidad de acceso o carencia de los recursos para satisfacer las necesidades básicas de las personas. La pobreza se determina a través de los parámetros establecidos por la Encuesta Casen, prevaleciendo el monto de Ingreso per cápita familiar mensual como indicador fundamental.-

NECESIDAD MANIFIESTA: Situación transitoria, que limita la posibilidad de satisfacer alguna necesidad debido a algún imprevisto. (Cesantía, enfermedad u otro).-

EFU: Encuesta Única Familiar de Emergencia, instrumento de evaluación destinado a identificar y priorizar las necesidades de una familia afectada por una situación de emergencia.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO: Unidad municipal cuyo objetivo es realizar la gestión necesaria para asesorar al Alcalde y al Concejo en la promoción del desarrollo comunitario.

DIRECTORA DE DIDECO: Funcionario municipal que desempeña la función de director de Diseco y cuya misión es asesorar al alcalde y al Concejo en la promoción del desarrollo comunitario, dando satisfacción a las necesidades de la comunidad en las materias de asistencia social y cultural, salud pública, educación y fomento productivo y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la Comuna.

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL: Oficina dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, siendo su objetivo primordial acercar el Municipio a los diversos sectores de la comuna de Talca.
Existen cuatro Centros de Desarrollo Social, Cedesos Centro, Carlos Trupp , Colines y Norte.-

UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL: Unidad municipal, dependiente de DIDECO; cuyo objetivo es asesorar y coordinar la atención y ayuda social que se presta en los diversos CEDESOS de la comuna.

ENCARGADA DE UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL: Funcionaria encargada de coordinar la Unidad de Asistencia Social y emergencia.-

ASISTENTE SOCIAL: Profesional capaz de realizar intervenciones sociales en la atención de las familias afectadas por una situación de emergencia.

ENCARGADO DE LA CUADRILLA: Funcionario municipal responsable de la ejecución, supervisión y verificación de la construcción y/o reparación de los trabajos requeridos por las familias afectadas por una situación de emergencia.

ORGANIZACION	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA	XIMENA SANTIBAÑEZ	SONIA LOLAS MAGNA

PROCESO	VERSIÓN
Manual de Procedimientos – UNIDAD ASISTENCIA SOCIAL, EMERGENCIA	1.0
PROPIETARIO	FECHA
Dirección Desarrollo Comunitario –	Mayo 2013

CUADRILLA DE EMERGENCIA: Funcionarios municipales responsable de ejecutar las labores de reparación de viviendas afectadas por alguna situación de emergencia o construcción e instalación de viviendas de emergencia (Mediaguas) en terrenos habilitados para ello.

EXPEDIENTE SOCIAL: documento donde se registran los antecedentes sociodemográficos de una persona y/o grupo familiar (grupo familiar, vivienda, ingresos, antecedentes de salud), documentos de respaldo, las intervenciones sociales efectuadas y las ayudas sociales entregadas.

ORDEN INTERNA DE ENTREGA DE MATERIALES: Documento utilizado para la entrega de materiales de construcción y/o enseres destinados a prestar auxilio a las familias afectadas por una situación de emergencia.- Este documento va en triplicado y foliado a través de números.-

CONVENIO DE SUMINISTRO: Servicio para el abastecimiento e instalación de Mediaguas prefabricadas de 3x6 ms, adjudicado a través de licitación pública.-

ACTA DE ENTREGA: Documento que permite acreditar que el usuario recibió la mediagua como ayuda social.-

DEPARTAMENTO OPERATIVO: Encargado de disponer planes, programas, recursos humanos y materiales necesarios al enfrentar las emergencias que se produzcan dentro del territorio comunal.

AUTORIZACION NOTARIAL: Documento público autorizado por notario a instancia de parte producidos para probar hechos, solemnizar o dar forma a actos o negocios jurídicos.

ALBERGUE: Lugar físico amplio que sirve y está destinado por un tiempo determinado para habilitar y/o equipar con enseres a aquellas personas y/o familias afectadas por una situación de emergencia.

ENCARGADO COMUNAL DE EMERGENCIA: Funcionario Municipal designado por Decreto Alcaldicio responsable de la coordinación de las actividades de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación referidas a eventuales emergencias, siniestros y desastres públicos que afecten a la comuna..

OBJETIVO

Disponer de una planificación con carácter indicativo que permita el desarrollo de acciones de prevención y atención de la emergencia en aquellas situaciones posibles de enfrentar con recursos humanos y materiales disponibles de la DIDECO, ya que cuando el evento sobrepase las posibilidades de atención será materia del Comité Comunal de Emergencia.

ALCANCE

Será competencia de la DIDECO y aplica a los profesionales asistentes sociales con responsabilidad administrativa que cumplen funciones en la DIDECO, atender aquellas situaciones de emergencia posibles de enfrentar con recursos humanos y materiales disponibles en esta

ORGANIZACION	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA	XIMENA SANTIBAÑEZ	SONIA LOLAS MAGNA

PROCESO	VERSIÓN
Manual de Procedimientos – UNIDAD ASISTENCIA SOCIAL, EMERGENCIA	1.0
PROPIETARIO	FECHA
Dirección Desarrollo Comunitario –	Mayo 2013

Dirección, cuando el evento sobrepase las posibilidades de atención será materia del Comité Comunal de Emergencia.

NORMATIVA

Marco Legal:

Las disposiciones legales que norman la entrega de ayuda social o asistencia, son las siguientes:

- 1.1 Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades: en el artículo 3, establece que una de las funciones privativas de las municipalidades en el ámbito de su territorio, es la “promoción del desarrollo comunitario”, además el artículo 4 letra c, establece que las municipalidades podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica. A continuación y al establecer la organización interna del Municipio, se señala en el artículo 22, que la unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá entre otras funciones la promoción del desarrollo comunitario y la ejecución de medidas tendientes a materializar acciones en ese sentido.
- 1.2 Dictámenes de Contraloría General de la República: diversos pronunciamientos hacen referencia al otorgamiento de ayuda social o asistencial por parte de los municipios, siendo el más específico el Dictamen N° 8507 del 08/03/2001, los que también se hacen extensivos a la entrega de ayuda de emergencia.

“El concepto de asistencia social debe entenderse como los medios indispensable para palear las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir”, correspondiendo al municipio evaluar las condiciones en que se encuentran los requirentes de la asistencia social, a través de los respectivos informes sociales, pudiendo elaborar y aplicar los métodos, sistemas y procedimientos que estime más adecuados, siempre que ellos sean objetivos y de aplicación general, resguardando la igualdad de los beneficiarios y evitando discriminaciones arbitrarias que signifiquen una desviación de la facultad en análisis.

En virtud de dicha función, las municipalidades están facultadas para otorgar ayuda a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta.

Define ambos conceptos: indigencia es “la carencia absoluta de medios para subsistir” y el “estado de necesidad manifiesta como la carencia relativa e inmediata de los medios necesarios para subsistir”. Vale decir, la indigencia es

ORGANIZACION	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA	XIMENA SANTIBAÑEZ	SONIA LOLAS MAGNA

PROCESO	VERSIÓN
Manual de Procedimientos – UNIDAD ASISTENCIA SOCIAL, EMERGENCIA	1.0
PROPIETARIO	FECHA
Dirección Desarrollo Comunitario –	Mayo 2013

alusiva a un estado permanente de escasez de recursos, mientras que en el estado de necesidad manifiesta es una situación transitoria, en el que si bien el individuo dispone de medios para subsistir, estos son escasos para enfrentar los imprevistos que lo afecten.-

La ley Orgánica de Municipalidades (Ley 18.695) dispone que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros organismos de la administración del Estado funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la presentación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.

Resulta pertinente anotar que los municipios deben actuar ante todo dentro de los marcos de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividades (artículo 7°).

DESCRIPCION DEL PROCESO

1. La Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario mensualmente enviará por Oficio al Sr. Alcalde, Administrador Municipal, Encargado Comunal de Emergencia y profesionales Asistentes Sociales de la DIDECO con responsabilidad administrativa, la distribución de los turnos de emergencia de los profesionales Asistentes Sociales, los que serán preparados por la Encargada de la Unidad y que rigen los siete días de la semana durante todo el año.
2. Ocurrido el evento de emergencia, el Asistente Social que se encuentra de turno deberá coordinarse con Seguridad Ciudadana del Municipio a través de llamado telefónico al igual que el Encargado de Cuadrilla para que lo trasladen mediante vehículo municipal al lugar de los hechos, a fin de hacer el levantamiento de la información que permita determinar la pertinencia de la ayuda municipal conforme la evaluación socioeconómica en terreno, de la emergencia misma y así también determinar si el evento puede ser atendido con los recursos y materiales municipales disponibles.

La atención de los siniestros, salvo que la autoridad superior convoque al sitio del suceso, se atenderán durante la jornada habitual hasta las 22.30 horas o hasta una hora prudente que el horario no signifique poner en riesgo la persona del profesional. De no ser atendido por razones de horario, el profesional de turno concurrirá a primera hora de la jornada siguiente.

3. Si el evento coincide con un día sábado, domingo o feriado, se le entregará al damnificado los enseres prioritarios (camas, alimentación, vajilla, entre otros), mencionándole que a partir del día hábil siguiente se hará presente la cuadrilla de

ORGANIZACION	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA	XIMENA SANTIBAÑEZ	SONIA LOLAS MAGNA

PROCESO	VERSIÓN
Manual de Procedimientos – UNIDAD ASISTENCIA SOCIAL, EMERGENCIA	1.0
PROPIETARIO	FECHA
Dirección Desarrollo Comunitario –	Mayo 2013

emergencia para iniciar los trabajos de reparación o instalación de mediagua, si procediera.

Paralelamente, el Asistente Social, deberá realizar las coordinaciones pertinentes con otras unidades municipales (retiro de escombros, retiro de basura, corte de árboles, etc.).

En la eventualidad que el siniestro sobrepase la disponibilidad de los recursos, se coordinará con la ONEMI para proveer de más cantidad de los recursos necesarios.

4. Si la ayuda a entregar implica materiales de construcción y mano de obra para la reparación, el Asistente Social instruirá al Encargado de la cuadrilla de emergencia la determinación de entregar dicha ayuda para que concurra junto a la cuadrilla de emergencia para efectuar las tareas de reparación. Dichos materiales serán cubricados por el encargado de la cuadrilla de emergencia, con la aprobación del profesional.
5. Los materiales que involucra la ayuda, serán entregados al afectado en el lugar del evento, acto respaldado mediante una orden interna de entrega de materiales autocopiativa en triplicado, debidamente firmada por el afectado. Una copia queda en poder del afectado, la otra en el expediente social respectivo y la tercera permanece en el talonario como respaldo.
6. Si la ayuda consiste en la entrega de una mediagua, se debe determinar el tamaño de ésta y disponibilidad del lugar de instalación; de no ser propietario deberá presentar una autorización notarial del uso del terreno. En caso de no tener acceso para el ingreso de una mediagua de 3x6 o tratarse de una mediagua de 3x3 en razón al número de afectados (hogar unipersonal), será la cuadrilla de emergencia quien deberá asumir la construcción en el terreno.
7. De ser necesario una mediagua prefabricada de 3x6 mts., el afectado deberá exhibir una declaración notarial que autorice la instalación de este bien, en caso de no ser propietarios. Posteriormente, la Encargada de Unidad de Asistencia Social y emergencia gestionará ante la empresa que mantiene vigente convenio de suministro municipal para su instalación. Una vez instalada la mediagua concurrirá la Inspectora Técnica nominada en la licitación para hacer firmar al usuario la recepción de dicho bien a través de un acta.-
8. El acta de recepción del beneficio deberá quedar archivada en expediente social con duplicado en archivador especial para ello.
9. El profesional Asistente Social que atiende la emergencia debe confeccionar la Encuesta Única Familiar de emergencia (EFU) donde quedará registrado si la

ORGANIZACION	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA	XIMENA SANTIBAÑEZ	SONIA LOLAS MAGNA

PROCESO	VERSIÓN
Manual de Procedimientos – UNIDAD ASISTENCIA SOCIAL, EMERGENCIA	1.0
PROPIETARIO	FECHA
Dirección Desarrollo Comunitario –	Mayo 2013

persona o grupo familiar cumple con los requisitos de pobreza o situación de necesidad manifiesta, el tipo de ayuda que se le otorgará (equipamiento / materiales de construcción , mediagua entre otros) . Paralelo a ello el Encargado de la cuadrilla de emergencia realiza la cubicación necesaria.

10. En aquellos casos que las viviendas posean seguros comprometidos en forma particular y/o a través del seguro de incendio por estar cancelando dividendo o haberlo contratado en forma particular, el afectado deberá recurrir a las Compañías de Seguro para la reparación del inmueble. Sin embargo, en aquellos casos que las familias tengan dividendo impagos de larga data y cumple con el requisito de situación de pobreza o necesidad manifiesta, el Municipio brindará el apoyo necesario.
11. En caso de que la vivienda siniestrada sea arrendada, no corresponde la reparación del inmueble, no obstante ello, se podrá otorgar apoyo en equipamiento (camas, alimentos, vajilla) a los afectados si procediera.
12. La Ficha EFU confeccionada deberá ser impresa a lo menos en dos ejemplares: una deberá quedar almacenada en el expediente social respectivo del afectado, si el afectado no tuviese expediente social se debe proceder a abrir uno; y la segunda deberá quedar en el archivo que se mantiene en la Unidad de las emergencias sucedidas.
13. Paralelamente, se deberá informar del evento de emergencia al Encargado Comunal de Emergencia, que podrá materializarse a través del envío de la Ficha EFU por correo electrónico o documento físico, con copia a la Directora de Desarrollo Comunitario.
14. Como prevención y decretada por ONEMI una emergencia masiva (alerta amarilla), se deberá contemplar la habilitación de posibles albergues, para que éstos puedan ser utilizados si se requieren. Sólo se habilitarán albergues en caso de emergencias mayores y con la autorización de la autoridad comunal y del Encargado Comunal de Emergencia.

ACTORES DEL PROCESO

Los actores, definidos, de este proceso son:

1. Director Desarrollo Comunitario
2. Usuario, afectado y/o Damnificado
3. Asistente Social
4. Encargada Unidad de Asistencia Social y Emergencia

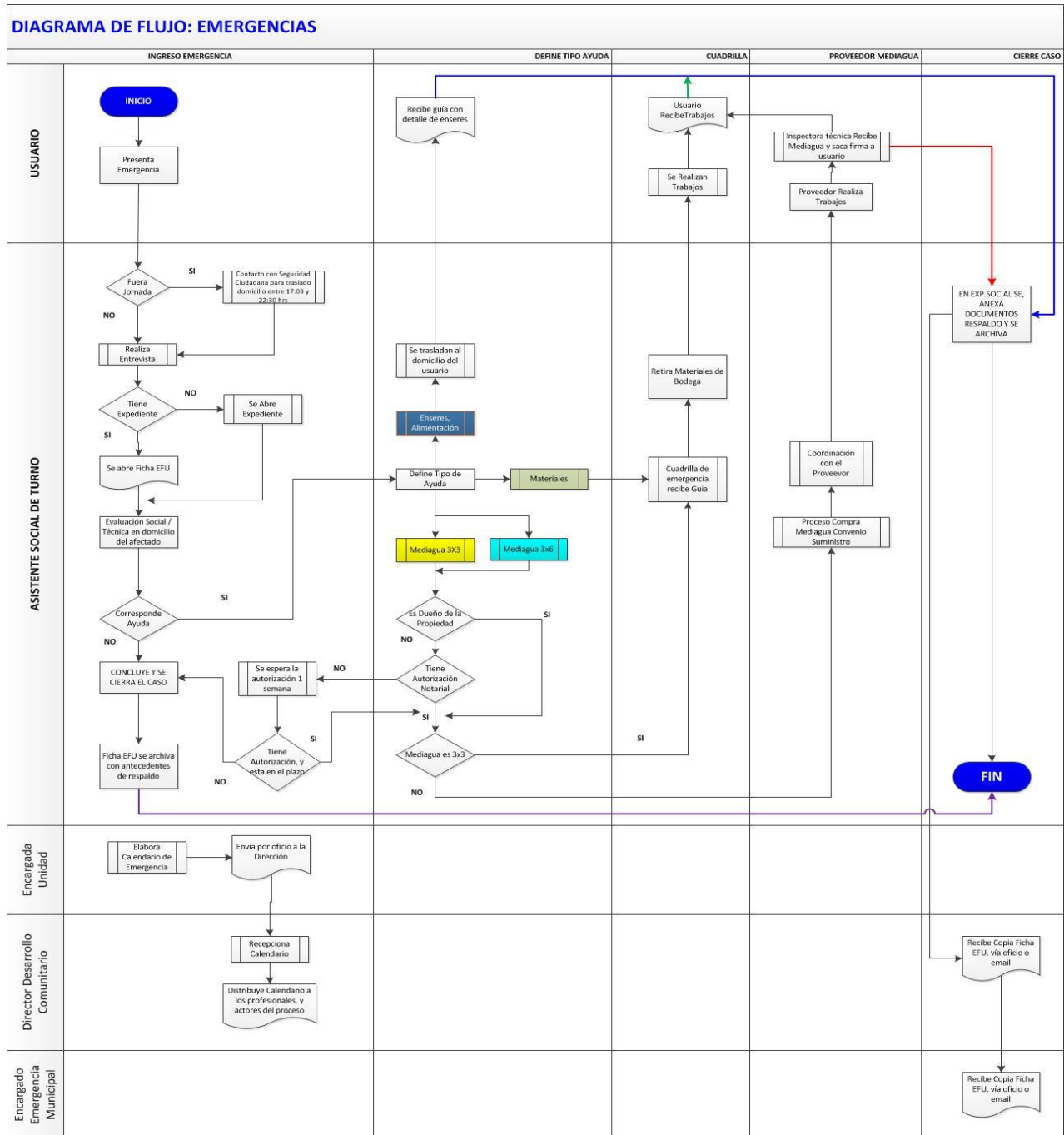
ORGANIZACION	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA	XIMENA SANTIBAÑEZ	SONIA LOLAS MAGNA

PROCESO	VERSIÓN
Manual de Procedimientos – UNIDAD ASISTENCIA SOCIAL, EMERGENCIA	1.0
PROPIETARIO	FECHA
Dirección Desarrollo Comunitario –	Mayo 2013

5. Encargado Cuadrilla Emergencia
6. Convenio de Suministro de Instalación de Mediaguas
7. Inspector Técnico
8. Funcionario Departamento Operativo

ORGANIZACION	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA	XIMENA SANTIBAÑEZ	SONIA LOLAS MAGNA

PROCESO	VERSIÓN
Manual de Procedimientos – UNIDAD ASISTENCIA SOCIAL, EMERGENCIA	1.0
PROPIETARIO	FECHA
Dirección Desarrollo Comunitario –	Mayo 2013



ORGANIZACION	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA	XIMENA SANTIBAÑEZ	SONIA LOLAS MAGNA

PROCESO	VERSIÓN
Manual de Procedimientos – UNIDAD ASISTENCIA SOCIAL, EMERGENCIA	1.0
PROPIETARIO	FECHA
Dirección Desarrollo Comunitario –	Mayo 2013

7.- EVALUACION PRELIMINAR DE LA VIVIENDA

Breve descripción del daño: _____

Sin daño	☐	_____
Con daño menor	☐	_____
Con daño mayor recuperable	☐	_____
Destruída/irrecuperable	☐	_____

8.- DETERMINACION CALIDAD DE DAMNIFICADO.

El grupo familiar, ¿sufrió daños en las personas o en sus bienes a tal punto que le impidan desarrollar sus actividades en su hogar en forma normal?

No ☐ Si ☐ Explique: _____

El Jefe de Hogar, ¿perdió su ocupación o empleo como consecuencia de la emergencia o desastre?

No ☐ Si ☐ Explique: _____

9.- NECESIDADES BASICAS DETECTADAS

Especificar:

Alimentos	☐	_____
Vestuario	☐	_____
Colchones/frazadas	☐	_____
Viv. de Emergencia	☐	_____
Atención de Salud	☐	_____
Traslado Albergue	☐	_____
Otros	☐	_____
Mat. de Construcción	☐	_____

10.- SOLUCIONES ADOPTADAS DURANTE LA VERIFICACION

11.- DEFINICION DE PRIORIDADES

1.- ☐ Albergados y/o Viv. Destruída
 2.- ☐ Damnificados y Viv. Daño Mayor
 3.- ☐ Damnificados y Viv. Daño Menor
 4.- ☐ Otro caso: _____

Nombre Encuestador _____

Firma Encuestador _____

SOLUCION DE EMERGENCIA		(USO MUNICIPALIDAD)
☐ No corresponde	☐ Requiere otro tipo de solución	☒ Entrega de solución según guías municipales.
Informe de soluciones de emergencia:		

Nombre	Fecha	Firma

PROCESO	VERSIÓN
Manual de Procedimientos – UNIDAD ASISTENCIA SOCIAL, EMERGENCIA	1.0
PROPIETARIO	FECHA
Dirección Desarrollo Comunitario –	Mayo 2013

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I MUNICIPALIDAD DE TALCA
UNIDAD ASISTENCIA SOCIAL

R E C I B O NRO.....

FECHA,

SE HACE ENTREGA AL SR (A)

.....

CEDULA IDENTIDAD NRO.

DOMICILIO

EXPEDIENTE SOCIAL NRO.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

RECIBI CONFORME

ENTREGUE CONFORME

MOTIVO DE LA ENTREGA

.....
.....
.....
.....

PROCESO	VERSIÓN
Manual de Procedimientos – UNIDAD ASISTENCIA SOCIAL, EMERGENCIA	1.0
PROPIETARIO	FECHA
Dirección Desarrollo Comunitario –	Mayo 2013

I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

junto a ti
Ilustre
Municipalidad
de Talca



**ACTA DE RECEPCION CONFORME
MEDIAGUA 3X6 MTS. CONTRATO DE SUMINISTRO**

En Talca, con fecha ____ de _____ de 2013, se procede a realizar la recepción de UNA MEDIAGUA DE 3X6 MTS. INSTALADA, CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION "CONTRATO DE PROVEEDORES PARA SUMINISTRO DE ADQUISICION, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MEDIAGUAS EN LA COMUNA DE TALCA" ID N° 2295 – 128 – LP 11, adjudicado al proveedor _____, RUT N° _____, según consta en Decreto Alcaldicio N° 7567 del 14/12/2011.

Contrato : celebrado con fecha __ DE _____ DE _____.

Orden de Compra : N° _____

Beneficiaria : _____
RUT N° _____

Lugar de Instalación : _____

Guía de Despacho : _____

Mediagua cumple las especificaciones técnicas y el proveedor asume el transporte e instalación.

Proveedor no da cumplimiento al plazo de instalación de las mediaguas, establecido en las bases, en el sentido que es instalada 5 días después del plazo de instalación convenido (plazo: 15 días consecutivos desde la fecha de emisión de la Orden de Compra)

Procede el pago, debiéndole descontarse multa por incumplimiento del pazo de instalación (5 días corridos de atraso, equivalentes a una multa de 0,5 UTM diarias, por cada día adicional)

URZULA C. MEDINA ROJAS
Inspector Técnico
I. Municipalidad de Talca

ORGANI
ILUSTRE
TALCA

AGNA

PROCESO	VERSIÓN
Manual de Procedimientos – UNIDAD ASISTENCIA SOCIAL, EMERGENCIA	1.0
PROPIETARIO	FECHA
Dirección Desarrollo Comunitario –	Mayo 2013

I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

junto a ti
Ilustre
Municipalidad
de Talca



ACTA DE RECEPCION DEL BENEFICIARIO
MEDIAGUA 3X6 MTS. CONTRATO DE SUMINISTRO

En Talca, _____ días del mes de _____ del año 2012,

Don/Doña _____,

Cédula de Identidad N° _____, domiciliado(a) en _____.

Declara y certifica haber recepcionado conforme:

Una mediagua de 3x6 mts., con ventanas de aluminio.

Instalada _____

Guía de Despacho N° _____ de fecha: _____

Proveedor: _____

Observaciones:

Nombre y firma beneficiario que recibe
Cédula de Identidad N° _____

Vº Bº RECEPCION CONFORME
INSPECTOR TECNICO
Urzula C. Medina Rojas
Asistente Social - DIDECO

ORGANI
ILUSTRE
TALCA

AGNA